



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-1110-1049-17-9

---

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1049-17-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones del VISTO la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS) informó que, a raíz de una consulta realizada al Departamento de Uso Doméstico por el producto Brillapiso de Durox, elaborado por la firma CASTIGLIONE SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual fuera observado en estanterías de un supermercado VEA de la provincia de Salta, con fecha 29 de junio de 2017, personal de la citada Dirección concurre al establecimiento de la firma mencionada sito en Barrio Virgen del Pilar, Manzana H, Lote 1, departamento de Maipú, provincia de Mendoza a fines de llevar a cabo una inspección ordenada mediante O.I.N° 2017/2483-DVS-1398 (fojas 4/7).

Que durante el procedimiento la firma declaró contar con registro de la provincia de Mendoza de Establecimiento Domisanitario N° 13047, presentando el correspondiente certificado emitido con fecha 25 de enero de 2016 y con vencimiento el 24 de enero de 2021, por el cual fue habilitada como Elaborador y Fraccionador de Productos Domisanitarios.

Que, asimismo la firma presentó los siguientes certificados de registro de sus productos en la provincia de Mendoza: 1) Certificado Provincial de productos domisanitarios N° 13954 para el producto líquidos especial para lampazo marca Brillapiso de Durox con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2019; 2) Certificado Provincial de productos domisanitarios N° 13844 para el producto agua lavandina cloro activo 30 g/l marca Clorin con fecha de vencimiento 08 de marzo de 2021; 3) Certificado Provincial de productos domisanitarios N° 13845 para el producto líquidos especial para lampazos marca Mechudito con fecha de vencimiento 08 de marzo de 2021; 4) Certificado Provincial de productos domisanitarios N° 13843 para el producto desodorante de ambiente marca Clorin con fecha de vencimiento 08 de marzo de 2021; 5) Certificado Provincial de productos domisanitarios N° 13974 para el producto agua lavandina activo 30 g/l marca La Red con fecha de vencimiento 08 de marzo de 2021.

Que solicitada que fue a la firma documentación de distribución, adjuntaron copia de las siguientes facturas: a) Factura tipo A N° 0003-0000344 de fecha 9 de marzo de 2017 a favor de CAFÉ AMÉRICA S.A. sito en la provincia de San Juan; b) Factura tipo A N° 0003-0000375 de fecha 3 de abril de 2017 a

favor de Supermercado MAYORISTAS YAGUAR S.A. sito en la provincia de San Juan; c) Factura tipo A N° 0003-00000047 de fecha 9 de mayo de 2016 a favor de SUPERMERCADO MAYORISTAS YAGUAR S.A. sito en la provincia de Neuquén; d) Factura tipo A N° 0003-0000357 de fecha 22 de marzo de 2017 a favor de ROBERTO BASUALDO S.A. sito en la provincia de San Juan.

Que cabe destacar que la firma declaró como cliente a la firma JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. manifestando que entregaba los productos en el Centro de Distribución Cuyo, localizado en la provincia de Mendoza, el cual a su vez distribuye los productos en los supermercados VEA y DISCO, ubicados en distintas provincias, los cuales pertenecen a la cadena de JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.

Que, en tal sentido, exhibieron la Factura tipo A N° 0003-0000448 de fecha 19 de junio de 2017 a favor de JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. y copia del comprobante de recepción en el Centro de Distribución Cuyo, de fecha 21 de junio de 2017 correspondiente al producto Brillapiso de Durox.

Que cabe señalar que al momento del informe de la DVS la firma CASTIGLIONE S.A. carecía de registro de establecimiento ante esta Administración.

Que, en consecuencia, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, sugirió prohibir de uso y comercialización en todo el territorio nacional, excepto en la provincia de Mendoza, de todos los lotes de todos los productos elaborados por la firma CASTIGLIONE S.A., iniciar el correspondiente sumario sanitario y comunicar a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, a sus efectos.

Que desde el punto de vista procedimental resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, sustentándose las medidas aconsejadas por el organismo actuante en el inciso b) del artículo 3°, el inciso n), ñ) del artículo 8° y el inciso q) del artículo 10 de la citada norma.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 1° de la Resolución MS y AS N° 708/98, y al artículo 1° de la Resolución MS y AS N° 709/98.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese el uso y comercialización fuera del territorio de la provincia de Mendoza de todos los lotes de todos los productos domisanitarios elaborados por la firma CASTIGLIONE S.A.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase sumario sanitario a la firma CASTIGLIONE S.A. con domicilio en Barrio Virgen del Pilar, Manzana H Lote 1, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, por la presunta infracción al artículo 1° de la Resolución MS y AS N° 708/98 y al artículo 1° de la Resolución MS y AS N° 709/98.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el

Boletín Oficial. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección Nacional de Regulación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Gírese a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-1049-17-9